

SECCIÓN DE ENMIENDAS (Modificación del Registro del Estado de Washington [Washington State Register, WSR] 20-21-091, presentado el 20 de octubre de 2020, entró en vigor el 20 de noviembre de 2020)

Código Administrativo de Washington (Washington Administrative Code, WAC) 296-307-09710 Alcance y propósito. (1) El WAC 296-307-097 al 296-307-09760 se aplica a todos los empleadores con empleados que realicen trabajo en un entorno al aire libre.

(2) Los requisitos del WAC 296-307-097 al 296-307-09760 se aplican a los entornos de trabajo al aire libre del 1.º de mayo al 30 de septiembre, anualmente, solo cuando los empleados están expuestos al calor del exterior a una temperatura aplicable igual o superior a las que se indican en la Tabla 1.

Tabla 1

Para determinar qué temperatura se aplica a cada lugar de trabajo, seleccione la temperatura asociada con el tipo de ropa en general o equipo de protección personal (Personal Protective Equipment, PPE) que cada empleado está obligado a usar.

Niveles de acción de acuerdo con la temperatura exterior

((Cualquier otro tipo de ropa	89°)
<u>Ropa sin ventilación incluida la ropa de barrera de vapor o PPE como trajes resistentes a químicos.</u>	52° F
Ropa tejida con forro, incluidos overoles, sacos y suéteres.	77° F
((Ropa sin ventilación incluida la ropa de barrera de vapor o PPE como trajes resistentes contra químicos .	52°)
<u>Cualquier otro tipo de ropa</u>	89° F

Nota: No hay requisitos para mantener registros de temperatura. Las temperaturas incluidas en la Tabla 1 se desarrollaron con base en datos del estado de Washington y no se aplican para otros estados.

(3) El WAC 296-307-097 al 296-307-09760 no se aplica a la exposición incidental, la cual existe cuando un empleado no está obligado a realizar una actividad de trabajo en exteriores durante más de ((quince)) 15 minutos dentro de cualquier periodo de ((sesenta minutos)) 60 minutos. Esta excepción puede aplicarse cada hora durante el turno de trabajo.

(4) El WAC 296-307-097 al 296-307-09760 complementa el resto de las normas específicas de la industria con requisitos relacionados. En los casos en que los requisitos de estas secciones proporcionen una protección mayor o más específica que las normas específicas de la industria, el empleador debe cumplir los requisitos establecidos en estas secciones. Los requisitos relacionados adicionales se encuentran en el capítulo 296-305 WAC, Normas de seguridad para bomberos, y en el capítulo 296-307 WAC, Normas de seguridad para la agricultura.

[Autoridad legal: Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 49.17.010, 49.17.040, 49.17.050 y 49.17.060.

WSR 20-21-091, § 296-307-09710, presentado el 20 de octubre de 2020, entró en vigor el 20 de noviembre de 2020; WSR 09-07-098, § 296-307-09710, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009.]

SECCIÓN DE ENMIENDAS (Modificación del WSR 20-21-091, presentado el 20 de octubre de 2020, entró en vigor el 20 de noviembre de 2020)

WAC 296-307-09720 Definiciones. Aclimatación: La adaptación gradual temporal del cuerpo al trabajo en el calor que ocurre mientras una persona está expuesta a él durante ~~((tiempo))~~ un periodo de siete a 14 días, en el que se presenta una adaptación importante durante los primeros cuatro o cinco días. La aclimatación se pierde después de una semana de dejar de trabajar en el calor.

Ropa tejida con doble capa. Ropa que se usa en dos capas que permite que el aire llegue a la piel. Por ejemplo, overoles que se usan encima de la ropa de trabajo habitual.

Agua potable. Agua potable apta para beber y lo suficientemente fresca en temperatura. Son aceptables el agua potable empaquetada como

producto de consumo y las bebidas energizantes con electrolitos (por ejemplo, bebidas deportivas) que no contengan cafeína.

Controles de ingeniería. El uso de dispositivos para reducir la exposición y ayudar al enfriamiento (por ejemplo, aire acondicionado).

Factores ambientales de las enfermedades relacionadas con el calor. Las condiciones de trabajo que aumentan la susceptibilidad a enfermedades relacionadas con el calor, como la temperatura del aire, la humedad relativa, el calor con radiaciones del sol y otras fuentes; las fuentes conductoras de calor, como el suelo, el movimiento del aire, la carga de trabajo (es decir, (~~pesada, media o baja~~) ligera, moderada o pesada) y la duración y el equipo de protección personal y la ropa que usan los empleados. El WAC 296-307-097 no exige la medición de los factores ambientales.

Enfermedades relacionadas con el calor. Una afección médica ocasionada por la incapacidad del cuerpo para adaptarse a una carga de calor en particular, que incluye, entre otros, calambres por el calor, sarpullido por el calor, agotamiento por el calor, desmayos e insolación.

Entorno al aire libre. Un entorno en el que las actividades de trabajo se realizan al aire libre. Los entornos de trabajo como las cabinas de vehículos, casetas, tiendas y otras estructuras pueden

considerarse como entornos al aire libre si los factores ambientales que afectan la temperatura no se manejan mediante controles de ingeniería. La actividad de la construcción se considera trabajo en interiores cuando se lleva a cabo dentro de una estructura después de que se erigen los muros exteriores y el techo.

Sombra. Un bloqueo de los rayos solares directos. Un indicador de que un bloqueo es suficiente es que los objetos no arrojen una sombra en el área del bloqueo de los rayos solares. La sombra no es adecuada cuando el calor en el área de sombra frustra el propósito de esta, que es permitir que el cuerpo se refresque. Por ejemplo, un automóvil bajo el sol no ofrece una sombra adecuada a una persona que se encuentre en su interior, a menos que el automóvil esté avanzando con el aire acondicionado encendido. La sombra puede proporcionarla cualquier medio natural o artificial que no exponga a los empleados a condiciones inseguras o no saludables y que no impida u obstaculice el acceso o el uso de esta.

Ropa con barrera de vapor. La ropa que inhibe de manera significativa o impide por completo que el sudor que produce el cuerpo se evapore con el aire del exterior. Esa ropa incluye trajes de encapsulamiento, diversas formas de trajes resistentes contra químicos

que se utilizan como PPE, y otras formas de ropa (~~sin~~
~~transpirabilidad~~) no transpirable.

[Autoridad legal: RCW 49.17.010, 49.17.040, 49.17.050 y 49.17.060. WSR 20-21-091, § 296-307-09720, presentado el 20 de octubre de 2020, entró en vigor el 20 de noviembre de 2020; WSR 09-07-098, § 296-307-09720, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009.]

SECCIÓN DE ENMIENDAS (Modificación del WSR 09-07-098, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009)

WAC 296-307-09730 Responsabilidad del empleador y del empleado.

(1) Los empleadores de los empleados expuestos a una temperatura igual a superior a las indicadas en el WAC 296-307-09710(2) tabla 1 deben:

(a) exponer su programa de seguridad ante la exposición al calor al aire libre en su programa de prevención de accidentes (Accident Prevention Program, APP) por escrito; (~~y~~)

(b) animar a los empleados a consumir con frecuencia agua u otras bebidas aceptables para asegurar la hidratación, y

(c) animar y permitir que los empleados tomen un periodo de descanso preventivo para refrescarse cuando sientan la necesidad de

hacerlo para protegerse del calor excesivo mediante el uso de medios suficientes para reducir la temperatura corporal, como la sombra u otros medios igualmente o más efectivos. El periodo de descanso preventivo para refrescarse debe ser pagado, a menos que lo tomen durante un periodo de comida. Si un empleado muestra signos o síntomas de una enfermedad relacionada con el calor durante el periodo de descanso preventivo para refrescarse, el empleador debe cumplir los requisitos establecidos en el WAC 296-307-09750.

(2) Los empleados son responsables de vigilar sus propios factores de enfermedades relacionadas con el calor, lo que incluye el consumo de agua u otras bebidas aceptables para asegurar la hidratación.

[Autoridad legal: RCW 49.17.010, 49.17.040, 49.17.050 y 49.17.060. WSR 09-07-098, § 296-307-09730, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009.]

NUEVA SECCIÓN

WAC 296-307-09735 Acceso a la sombra. (1) El empleador debe proporcionar y mantener una o más áreas con sombra en todo momento, mientras los empleados estén presentes, las cuales deben estar al aire

libre o contar con ventilación o enfriamiento y que no estén a un lado de una fuente de calor con radiación, como maquinaria o una estructura de concreto. La sombra debe ubicarse lo más cerca que sea posible a las áreas donde los empleados trabajen.

(2) El empleador debe garantizar que la cantidad de sombra presente sea suficiente al menos para cubrir al número de empleados que participen en un periodo de comidas o descanso, a fin de que puedan sentarse en una posición normal bajo la sombra por completo.

(3) En lugar de la sombra, los empleadores pueden usar otros medios para reducir la temperatura corporal si pueden demostrar que esos medios son igualmente o más efectivos que la sombra.

Nota: Algunas alternativas a la sombra pueden incluir la dotación de estaciones de nebulización, chalecos refrescantes y áreas con aire acondicionado.

[]

SECCIÓN DE ENMIENDAS (Modificación del WSR 09-07-098, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009)

WAC 296-307-09740 Agua potable. (1) Mantener hidratados a los trabajadores en un entorno cálido al aire libre exige proporcionar más agua que en otras épocas del año. La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration,

OSHA) y la investigación indican que los empleadores deben estar preparados para proporcionar al menos un cuarto de litro de agua potable por empleado por hora. Cuando la exposición del empleado se ubique a una temperatura igual o superior alguna de las indicadas en la Tabla 1 del WAC 296-307-09710(2):

(a) Los empleados deben asegurarse de que se tenga agua potable lo suficientemente fresca disponible fácilmente para los empleados en todo momento; y

(b) Los empleadores deben asegurarse de que todos los empleados tengan la oportunidad de tomar al menos un cuarto de litro de agua potable por hora.

(2) Los empleadores no están obligados a suministrar la cantidad total de agua potable que es necesario que se suministre a todos los empleados de un turno completo al inicio de ese turno. Los empleadores pueden iniciar el turno con cantidades menores de agua potable si se establecen procedimientos efectivos para reabastecerla durante el turno.

[Autoridad legal: RCW 49.17.010, 49.17.040, 49.17.050 y 49.17.060. WSR 09-07-098, § 296-307-09740, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009.]

NUEVA SECCIÓN

WAC 296-307-09745 Aclimatación. A los empleados recién asignados para trabajar a temperaturas iguales o superiores a las indicadas en la Tabla 1 del WAC 296-307-09710(2) debe observarlos de cerca un supervisor o persona designada durante los primeros 14 días de trabajo mediante la implementación de una o más de las opciones de monitoreo establecidas en el WAC 296-307-09755(3).

Nota: Cuando las temperaturas sean iguales o excedan los 89 grados Fahrenheit, los requisitos establecidos en el WAC 296-307-09755(3) serán iguales a los requisitos de esta sección.

[]

NUEVA SECCIÓN

WAC 296-307-09755 Requisitos adicionales cuando las temperaturas al aire libre sean iguales o excedan los 89 grados Fahrenheit. (1) El empleador debe asegurarse de que los empleados tomen periodos de descanso para refrescarse obligatorios por lo menos cada 10 minutos cada dos horas. El periodo de descanso para refrescarse obligatorio debe otorgarse de manera simultánea con cualquier periodo de comida o de descanso de conformidad con el WAC 296-126-092 y deberá ser pagado, a menos que se tome durante un periodo de comida.

(2) Asegúrese de que se mantenga la comunicación efectiva por voz, observación o medios electrónicos para que los empleados que se encuentren en el lugar de trabajo y su supervisor puedan comunicarse entre sí cuando sea necesario. Es posible usar un dispositivo electrónico, como un teléfono celular o dispositivo de mensajes de texto, para estos fines solo si la recepción en el área es confiable.

(3) Observe de manera efectiva a los empleados para detectar signos y síntomas de las enfermedades relacionadas con el calor mediante la implementación de lo siguiente:

(a) comunicación regular con los empleados mediante radio o teléfono celular;

(b) un grupo obligatorio de dos o más compañeros, u

(c) otros medios efectivos de observación.

[]

SECCIÓN DE ENMIENDAS (Modificación del WSR 09-07-098, presentado el 18 de marzo de 2009, entró en vigor el 1.º de mayo de 2009)

WAC 296-307-09760 Información y capacitación. Toda la capacitación debe ofrecerse a los empleados y supervisores en un idioma que el empleado o supervisor comprenda, antes de iniciar el

trabajo al aire libre a una temperatura que exceda las indicadas en la Tabla 1 del WAC 296-307-09710(2), y al menos cada año posteriormente.

(1) Capacitación de empleados. Debe proporcionarse capacitación efectiva sobre los siguientes temas a todos los empleados que puedan estar expuestos al calor al aire libre a temperaturas iguales o superiores a las que se indican en la Tabla 1 del WAC 296-307-09710(2):

(a) los factores ambientales que contribuyen al riesgo de enfermedades relacionadas con el calor;

(b) conocimiento general de los factores personales que pueden aumentar la susceptibilidad a enfermedades relacionadas con el calor que incluyen, entre otras, la edad de la persona, el grado de aclimatación, las afecciones médicas, el consumo de agua potable, el uso de alcohol, el uso de nicotina y el uso de medicamentos que afectan la respuesta del cuerpo al calor. Esta información es para el uso personal del empleado;

(c) la importancia de retirar el equipo de protección personal y la ropa que retiene el calor, como la ropa no transpirable resistente a los químicos, durante todos los descansos;

(d) la importancia del consumo frecuente de pequeñas cantidades de agua potable u otras bebidas aceptables;

(e) la importancia de la aclimatación y de los requisitos de aclimatación establecidos en el WAC 296-307-09745;

(f) la importancia de tomar periodos de descanso para refrescarse obligatorios cuando los empleados sientan la necesidad de hacerlo para protegerse del calor excesivo;

(g) los periodos de descanso para refrescarse obligatorios de conformidad con el WAC 296-307-09755 cuando la temperatura alcanza o excede los 89 grados Fahrenheit;

(h) los procedimientos del empleador para proporcionar sombra u otros medios suficientes para reducir la temperatura corporal, incluida la ubicación de esos medios y la manera en que los empleados pueden acceder a ellos;

(i) los diferentes tipos de enfermedades relacionadas con el calor, los signos y síntomas comunes de las enfermedades relacionadas con el calor; ((y

~~(g))~~ (j) la importancia de reportar de inmediato los signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el calor presentes en ellos mismos o en sus compañeros de trabajo a la persona encargada y los procedimientos que el empleado debe seguir, incluidos los procedimientos de respuesta de emergencia adecuados; y

(k) los procedimientos del empleador para garantizar la observación y la comunicación efectivas con los empleados para detectar signos y síntomas de enfermedades relacionadas con el calor.

(2) Capacitación de supervisores. Antes de supervisar a los empleados que trabajen en entornos al aire libre con exposición al calor a temperaturas iguales o superiores a los niveles indicados en la Tabla 1 del WAC 296-307-09710(2), los supervisores deben recibir capacitación sobre los temas siguientes:

(a) la información que es obligatorio proporcionar a los empleados incluidos en la subsección (1) de esta sección;

(b) los procedimientos que el supervisor debe seguir para implementar las disposiciones correspondientes del WAC 296-307-097 al 296-307-09760;

(c) los procedimientos que el supervisor debe seguir si un empleado presenta signos o síntomas característicos de una posible enfermedad relacionada con el calor, incluidos los procedimientos adecuados de respuesta ante emergencias, y

(d) los procedimientos para trasladar o transportar a los empleados a un lugar donde puedan ser atendidos por un proveedor de servicios médicos de emergencia, si es necesario.

[Autoridad legal: RCW 49.17.010, 49.17.040, 49.17.050 y 49.17.060.
WSR 09-07-098, § 296-307-09760, presentado el 18 de marzo de 2009,
entró en vigor el 1.º de mayo de 2009.]